



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0723-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2583816

San Marcos, 25 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°003-2025/RTNE/LIQUIDACOR-C-O, de fecha 02 de diciembre del 2025; INFORME N°0029-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de enero del 2026; INFORME N°01750-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de enero del 2026; INFORME N°0141-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de febrero del 2026; CARTA N°0623-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de marzo del 2026; CARTA N°002-2026-CONSORCIO CHALLHUAYACO/RL, de fecha 12 de marzo del 2026; INFORME N°01176-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 18 de marzo del 2026; INFORME N°013116-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 20 de abril del 2026; INFORME LEGAL N°0492-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 06 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2549274, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 29 de agosto del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0612-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2549274, con un costo de S/ 1,113,897.59 (Son: Un millón Ciento trece mil Ochocientos noventa y siete con 59/100 soles) inc. IGV., con un plazo



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0723-2026-MDSM/GDUR/G

de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 15 de mayo del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°078-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CHALLHUAYACO**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI **N°2549274**, por el monto de S/. 986,789.14 (Son: Novecientos ochenta y seis mil Setecientos ochenta y nueve con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 06 de mayo del 2024, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA N°0128-2024-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **CONSTRUCCION E INVERSIONES R Y H E.I.R.L.**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI **N°2549274**;

Que, con fecha 08 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI **N°2549274**;

Que, con fecha 09 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI **N°2549274**;

Que, con fecha 01 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI **N°2549274**;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 379-2024-MDSM-GM**, se aprueba la **Prestación Adicional N°01 con Deductivo Vinculante** del **CONTRATO N°078-2024-MDSM/GM**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI **N°2549274**, con un **Adicional de Obra N°01** por el monto de S/ 66,008.16 (Son: Sesenta y seis mil ocho con 16/100 soles) inc. IGV., y un **Deductivo Vinculante de Obra N°01** por el monto de S/ 6,175.18 (Son: Seis mil ciento setenta y cinco con 18/100 soles) inc. IGV.;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO** de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI **N°2549274**;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, mediante **ASIENTO N°215 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el Residente comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI **N°2549274**, seguidamente con fecha 20 de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0723-2026-MDSM/GDUR/G

diciembre del 2024, mediante **ASIENTO N°218 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01748-2024-MDSM/GDUR/GM**, se aprueba la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N°01** del **CONTRATO N°078-2024-MDSM/GM**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274, por nueve (09) días calendarios, al **CONSORCIO CHALLHUAYACO**;

Que, con fecha 09 de enero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0027-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274;

Que, con fecha 06 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274;

Que, con fecha 31 de marzo del 2025, se suscribe la **ADENDA N°01** al **CONTRATO N°078-2024-MDSM/GM**, de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274;

Que, con fecha 05 de mayo del 2026, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274;

Que, debido al incumplimiento del **CONSORCIO CHALLHUAYACO** en la elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274, la entidad realizó la contratación de la Lic. Nancy Estefany Rodriguez Temple, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°07685-2025**, para la elaboración de la liquidación de la obra antes mencionada;

Que, con fecha de recepción 02 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°003-2025/RTNE/LIQUIDACOR-C-O**, la Lic. Nancy Estefany Rodríguez Temple, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274;

Que, con fecha de recepción 08 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0029-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO CHALLHUAYACO**, contratista ejecutor de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0723-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 12 de enero del 2026, mediante **INFORME N°01750-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274;

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0141-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 1,032,236.67 (Son: Un millón Treinta y dos mil Doscientos treinta y seis con 67/100 soles)** inc. IGV., a favor del **CONSORCIO CHALLHUAYACO**;

Que, con fecha 05 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°0623-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Hugo Aníbal Gaytán Díaz, Representante Común del **CONSORCIO CHALLHUAYACO**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 12 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°002-2026-CONSORCIO CHALLHUAYACO/RL**, el Sr. Hugo Aníbal Gaytán Díaz, Representante Común del **CONSORCIO CHALLHUAYACO**, comunica la CONFORMIDAD de los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274, elaborados por la Lic. Nancy Estefany Rodríguez Temple;

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°01176-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

(...)

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO N°78-2024-MDSM/GM ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°174-2023-MDSM/CS-1)	S/ 836,261.98	S/ 986,789.14
DEDUCTIVO VINCULANTE (R.G.M N°379-2024-GM)	S/ 5,233.20	S/ 6,175.18
ADICIONAL DE OBRA (R.G.M N°379-2024-GM)	S/ 55,939.12	S/ 66,008.16
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 886,967.90	S/ 1,046,622.12



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0723-2026-MDSM/GDUR/G

RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 83,626.19	S/ 98,678.91
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO ADICIONAL DE OBRA	S/ 5,070.59	S/ 5,983.30

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES SIN IGV	REAJUSTES INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 874,776.84	S/ 1,032,236.67	S/ 35,403.38	S/ 41,775.99
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 12,191.06	S/ 14,385.45		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 824,129.25	S/ 972,472.51	S/ 33,529.42	S/ 39,564.72
1	VALORIZACION N° 01 Jul-24	S/ 180,156.49	S/ 212,584.66	S/ 7,386.42	S/ 8,715.98
2	VALORIZACION N° 02 Ago-24	S/ 305,879.75	S/ 360,938.11	S/ 13,458.71	S/ 15,881.28
3	VALORIZACION N° 03 Set-24	S/ 95,636.35	S/ 112,850.89	S/ 3,921.09	S/ 4,626.89
4	VALORIZACION N° 04 Dic-24	S/ 242,456.66	S/ 286,098.86	S/ 8,763.20	S/ 10,340.58
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA		S/ 50,647.59	S/ 59,764.16	S/ 1,873.96	S/ 2,211.27
1	VALORIZACION N° 01 Jul-24	S/ 50,647.59	S/ 59,764.16	S/ 1,873.96	S/ 2,211.27

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 157,459.83	S/ 6,372.61
-------------------------------------	---------------	-------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,032,236.67	S/ 1,032,236.67	S/ 41,775.99	S/ 41,775.99
--------------------------	-----------------	-----------------	--------------	--------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 35,403.38	S/ 41,775.99
POR REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 33,529.42	S/ 39,564.72
POR REAJUSTE DE PRECIOS ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 1,873.96	S/ 2,211.27
PAGO POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,474.58	S/ 10,000.00
PAGO POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO 007685-2025	S/ 8,474.58	S/ 10,000.00

PENALIDADES APLICADAS EN LA EJECUCION DE OBRA	SIN IGV	CON IGV
	S/ 1,773.93	S/ 2,093.24
PENALIDAD APLICADA CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 04 - SIAF 0004793	S/ 886.97	S/ 1,046.62
PENALIDAD APLICADA CORRESPONDIENTE AL ADICIONAL DE OBRA LA VALORIZACION N° 01 - SIAF 0002157	S/ 886.97	S/ 1,046.62
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 910,180.22	S/ 1,074,012.66
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 163,832.44	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,074,012.66	S/ 1,074,012.66

VERIFICAMOS

VERDADERO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0723-2026-MDSM/GDUR/G

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 88,696.79	S/ 104,662.21
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 83,626.19	S/ 98,678.91
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 5,070.59	S/ 5,983.30

XI. VERIFICACION DE MONTOS COBN EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024-320 2025-3417	S/ 986,789.14	S/ 972,472.51	S/ 14,316.63
ADICIONAL	2025-3651	S/ 59,832.98	S/ 59,764.16	S/ 68,82
		S/ 1'046,622.12	S/ 1'032,236.67	S/ 14,385.45

De la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2549274, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 1,032,236.67** (Un millón treinta y dos mil doscientos treinta y seis con 67/100 soles) inc. IGV., a favor de la empresa "CONSORCIO CHALLHUAYACO", teniendo como operador tributario a la empresa: "EJECUTORA & SERVICIO GENERALES CONCHUCOS E.I.R.L." conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el sistema.

XII. ANÁLISIS

1. El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2549274., se suscribió el 05 de marzo del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2549274., comienza el 06 de marzo del 2025 y Culmina el 04 de mayo del 2025.
3. El contratista no presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2549274., a la Entidad dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Con fecha 28 de octubre del 2025, se emite la **ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO N° 007685-2025**, a nombre de la sra. Rodríguez Temple Nancy Estefany, para la contratación de la consultoría para la elaboración de la liquidación



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0723-2026-MDSM/GDUR/G

de contrato de obra del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2549274., en cumplimiento al numeral 209.3 del Artículo 209 del R.L.LC.E.

5. En cumplimiento a la **ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO N° 007685-2025**, la lic. Rodríguez Temple Nancy Estefany consultor de liquidación de obra., con fecha 04 de agosto del 2025, mediante CARTA N° 003-2025/RTNE/LIQUIDADOR-C-O, presenta a la Entidad la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2549274.
6. Con fecha 05 de marzo del 2026, mediante la **CARTA N°623-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, se notifica la liquidación de contrato de obra practicado por la entidad, al representate común del CONSORCIO CHALLHUAYACO, Sr. Gaytan Diaz Hugo Anibal, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se otorgará al contratista un plazo de 15 días calendarios para que manifieste a la Entidad su conformidad o inconformidad respecto a los cálculos de liquidación de obra que le han sido debidamente notificados Con fecha 13 de marzo del 2026, así mismo mediante la CARTA N°002-2026-Consortio Challhuayaco/rl, el representate común del **CONSORCIO CHALLHUAYACO**, el Sr. Gaytan Diaz Hugo Anibal, otorga conformidad a la liquidación de contrato de obra practicada por la entidad.
7. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2549274, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2549274
2. Esta Sub Gerencia, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2549274, con un costo de ejecución final de **S/1,074,012.66 (Son: Millón setenta y cuatro mil doce con 66/100 soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales y de la Prestación Adicional de Obra, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/1,032,236.67 (Son: Un millón treinta y dos mil doscientos treinta y seis con 67/100 soles) Inc. IGV.**
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 41,775.99 (Son: Cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco con 99/100 soles) Inc. IGV.**
 - Descuento por la elaboración de la Liquidación de Obra de la Consultoría según Orden de servicio N° 007685-2025 por el monto **S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) inc. IGV.**, el cual deberá ser descontado de la garantía de fiel cumplimiento del 10% al Consorcio Challhuayaco.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0723-2026-MDSM/GDUR/G

- La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, adicional de obra, por el monto correspondiente a **S/ 104,662.21 (Son: Ciento cuatro mil seiscientos sesenta y dos con 21/100 soles) inc. IGV.**, por el compromiso contractual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después del pago por elaboración de la liquidación de obra, después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- 3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.

XIV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 20 de abril del 2026, mediante **INFORME N°013116-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274;

Que, con fecha de recepción 06 de mayo del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0492-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2549274, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°003-2025/RTNE/LIQUIDACOR-C-O; INFORME N°0141-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°0623-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°002-2026-CONSORCIO CHALLHUAYACO/RL; INFORME N°01176-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0492-2026-MDSM-OGAJ;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0723-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y ALMACEN; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 419 - SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2549274, siendo su costo de ejecución final S/ 1,074,012.66 (Son: Un millón Setenta y cuatro mil Doce con 66/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 1,032,236.67
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 41,775.99
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,074,012.66

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO CHALLHUAYACO, por el monto de S/ 41,775.99 (Son: Cuarenta y un mil Setecientos setenta y cinco con 99/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO CHALLHUAYACO, por la suma de S/ 104,662.21 (Son: Ciento cuatro mil Seiscientos sesenta y dos con 21/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 10,000.00 (Son: Diez mil con 00/100 soles) inc. IGV., debido a la contratación de la Lic. Nancy Estefany Rodríguez Temple, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°07685-2025, para la elaboración de la liquidación de contrato de obra, por lo que el monto final a devolver al CONSORCIO CHALLHUAYACO por concepto de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, es S/ 94,662.21 (Son: Noventa y cuatro mil Seiscientos sesenta y dos con 21/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

POR CONCEPTO DE MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/ 98,678.91
POR CONCEPTO DE MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 5,983.30
DESCUENTO POR CONCEPTO DE LA CONTRATACION DE LA LIC. NANCY ESTEFANY RODRIGUEZ TEMPLE - ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°07685-2025	(-) S/ 10,000.00
MONTO TOTAL A DEVOLVER POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 94,662.21

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

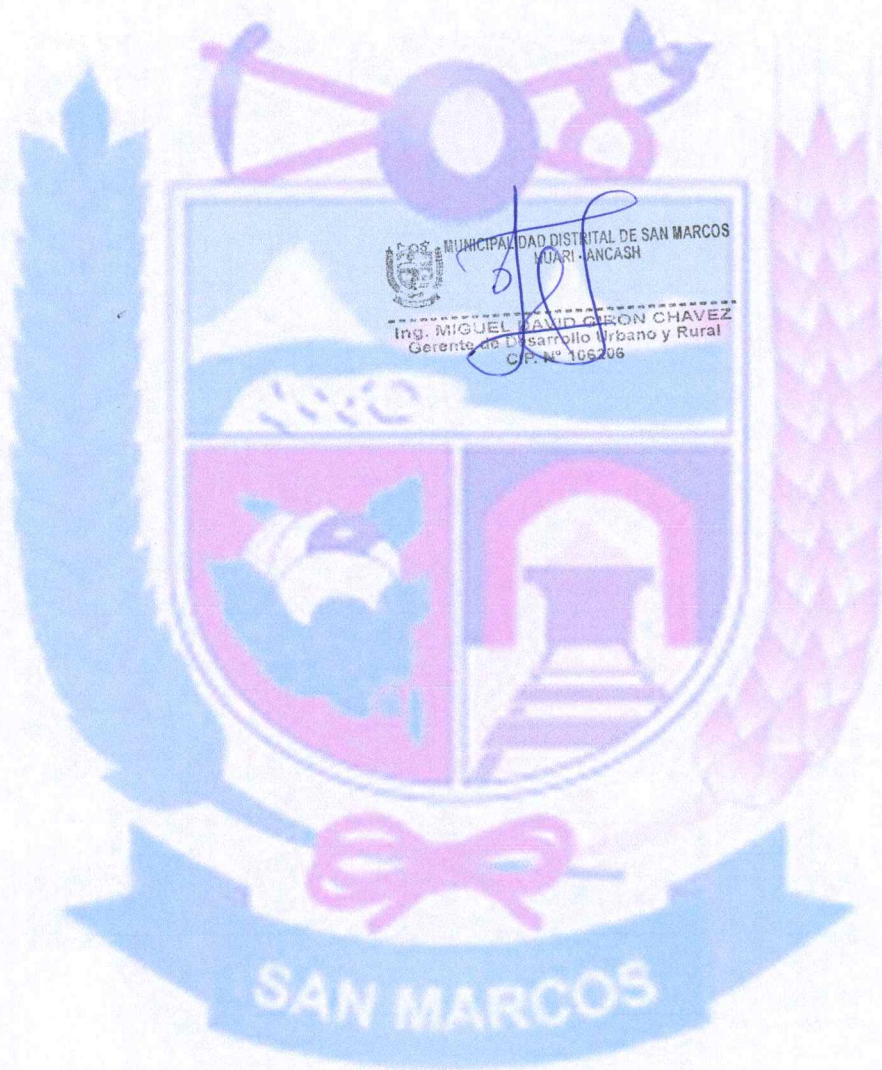
Nº 0723-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2583816

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID CERON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.P. N° 165206



Municipalidad Distrital de San Marcos